República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 0001 **2020 00192** 00

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada en forma oportuna, como se dispuso en el auto inadmisorio proferido el 27 de agosto de la presente anualidad (fl. 23), de conformidad con las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA** instaurada por **MARÍA TERESA CASTELLANOS GÓMEZ** en contra de **JULIO HORTUA.**

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose (Art. 90 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 31 hoy 06/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA